Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 272/19 del 28/05/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 13/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/19 "CONSULTORIA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL-PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – I.D. 358.936.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/19 "CONSULTORIA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL-PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – I.D. 358.936**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N°. 272/19 de fecha 28/05/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **MIRYAN MONZÓN**, Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales.
2. **ABG. GRACIELA ALONSO GUTIÉRREZ**, Encargada de la Unidad de Transparencia.
3. **LIC. CELESTE MOLINAS,** Directora General de Comunicación.
4. **ABOG. VIRGINIA PICAGUA**, Jefa de Monitoreo y Seguimientos de Contratos.
5. **ABG. RUBEN DARÍO AGUILAR**, Jefe Interino del Dpto. de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: COEFICIENTE S.R.L., IMAGEN DIGITAL S.R.L., PLANES ESTRATÉGICOS COMUNICACIÓN S.A., SENIOR PUBLICIDAD S.R.L., ONIRIA S.A.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 31 de mayo del año 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra. En virtud de la Res. Nº 90/19 MINMUJER, integra esta comisión la **Lic. Mirtha Elías Fariña,**

Viceministra del Viceministerio de Administración y Finanzas, igualmente componen, el **Lic. Bladismir Gallano**, Director de la Dirección de Contrataciones, la **Lic. Miryan Monzón,** Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, la **Abg. Virginia Lorena Picaguá**, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Actas, el **Señor Pablino Talavera,** representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador y el **Abg. Saúl Acuña,** Abogado representante de la Unidad de Transparencia, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "CONSULTORIA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL-PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" ID Nº 358.936.-**

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

- **CONSORCIO EXACTO-MR.**
- **TURÚ S.R.L.**
- **CONSULTOR LUIS PETTENGILL.**

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

La representante del **CONSORCIO EXACTO-MR** deja constancia que la firma **TURU S.R.L.** presenta el plan de trabajo en forma de planilla.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado"*

b) Sistema de la evaluación en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el ***SOBRE Nº 1.....***

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	TURU S.R.L.	CONSORCIO EXACTO-MR	CONSULTOR JORGE PETTENGILL
Formulario de presentación de la propuesta técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.			

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	CONSULTOR JORGE PETTENGILL
Fotocopia de Cédula de Identidad del/la firmante de la Oferta.	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	TURU S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al/a oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	CONSORCIO EXACTO - MR
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de las firmas más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **TURU S.R.L,**

CONSORCIO EXACTO – MR y CONSULTOR LUIS PETTENGILL, "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **TURU S.R.L, CONSORCIO EXACTO – MR y CONSULTOR LUIS PETTENGILL,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Físicas.	**CONSULTOR LUIS PETTENGILL**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Jurídicas.	**TURU S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES para Oferentes en Consorcio.	**CONSORCIO EXACTO-MR**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: iii. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o iv. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa	CUMPLE

Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o **2.** los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

OTROS DOCUMENTOS	GL VENTAS &SERVICIOS	MOLMAN S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Copias de Contratos con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2017/2018).Balance de los dos años 2016 y 2017. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta". Los Balances General deberán ser originales o copias autenticadas por escribanía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• **Otros documentos.**	CONSORCIO EXACTO-MR	TURU S.R.L.	CONSULTOR JORGE PETTENGILL
a) Curriculum del consultor, incluyendo un breve relato de la trayectoria, donde se haga constar su experiencia y formación académica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Contratos, certificados, constancias u otro documento que avalen su formación, experiencia y capacitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio al solo efecto de la Aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **TURU S.R.L, CONSORCIO EXACTO – MR y CONSULTOR LUIS PETTENGILL**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Mirtha Concepción Rodríguez	CONSORCIO EXACTO - MR	985.506	No figura en los registros del SINARH
2	Juana Carolina Villasboa	CONSORCIO EXACTO - MR	1.873.398	No figura en los registros del SINARH
3	María del Rocío Romero	TURU S.R.L.	1.233.928	No figura en los registros del SINARH
4	Irma carolina Romero	TURU S.R.L.	2.887.712	No figura en los registros del SINARH
5	Francisco Rodolfo Parisi	TURU S.R.L.	1.954.734	No figura en los registros del SINARH
6	Jorge David Pettengill	Consultor Jorge Pettengill	2.193.014	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por las firmas **TURU S.R.L, CONSORCIO EXACTO – MR y CONSULTOR LUIS PETTENGILL** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité de Evaluación determina que las mismas son aptas para ser evaluadas en detalle.

4. **ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA.**

a) **Capacidad Legal:** Verificado los documentos presentados por las firmas **TURU S.R.L, CONSORCIO EXACTO – MR y CONSULTOR LUIS PETTENGILL** el Comité deja constancia que las mismas cumplen con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación y no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tienen capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

b) **Capacidad Financiera:** No aplica.

c) **Capacidad Técnica:**

Criterio de Evaluación: el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa será de 80 ptos.

CRITERIOS PUNTAJE REQUERIDO	CONSORCIO EXACTO-MR	TURU S.R.L.	CONSULTOR JORGE PETTENGILL
1. Experiencia especifica de la consultoría en el desarrollo acciones de referencia del proyecto, producción de materiales de difusión audiovisuales e impresos para instituciones públicas y privadas.			
-Experiencia demostrable con referencias de trabajo en estrategias e implementación de planes de comunicación al menos 5 años. **20 ptos.**	**10 ptos.**	**15 ptos.**	**20 ptos.**
-Experiencia demostrable en trabajos de comunicación en población rural y semi rural. **20 ptos.**	**10 ptos.**	**10 ptos.**	**20 ptos.**
2. Metodología, Plan de Trabajo, idoneidad demostración del conocimiento de la consultoría en la propuesta técnica.			
-Propuesta detallada de todos los ítems del Trabajo a realizarse, demostrando conocimiento de la consultoría propuesta. **30 ptos.**	**20 ptos.**	**25 ptos.**	**30 ptos.**
-Experiencia del líder de la consultoría en trabajos de producción de materiales audiovisuales, manejo de redes sociales, redacción de materiales de información, trabajo de producción de materiales en el ámbito rural y rural-urbano, coordinación de trabajos de equipos técnicos multidisciplinarios. **20 ptos.**	**5 ptos.**	**20 ptos.**	**20 ptos.**
-Cuenta con equipo de profesionales o técnicos con experiencia en el ámbito del llamado. **10 ptos.**	**5 ptos.**	**10 ptos.**	**10 ptos.**
TOTAL 100 ptos.	**50 ptos.**	**80 ptos.**	**100 ptos.**

5. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Del análisis y verificación de las documentaciones arrimadas, por los Oferentes presentados, en el presente llamado de referencia, y de conformidad a las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que guardan relación al cumplimiento de las especificaciones Técnicas requeridas, el Comité de Evaluación concluye, que las firmas **TURU S.R.L. y CONSULTOR JORGE PETTENGILL**, cumplen con la capacidad técnica establecida, conforme a las normas legales y condiciones técnicas, previstas

en el P.B.C., para la prestación de servicios de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "CONSULTORIA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL-PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR", P.A.C. - ID Nº 358.936.**

Que, concluido el proceso de Evaluación de la Oferta Técnica, este Comité, pasa a convocar, para la Apertura de la Oferta Económica, correspondiente al llamado de referencia.

Que, de conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas, firman el presente Informe, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en fecha 5 de junio de 2019.-

ABG. GRACIELA ALONSO
Encargada Unidad de Transparencia

ABG. RUBÉN AGUILAR
Jefe de Dpto. Contrataciones Públicas
D.G.A.J.

MIRYAN MONZÓN
Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales

CELESTE MOLINAS
Directora General de Comunicación
Lic. Celeste Molinas
Directora
Dirección General de Comunicación
Ministerio de la Mujer

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos

Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 272/19 del 28/05/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 14/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/19 "CONSULTORIA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL-PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – I.D. 358.936.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas técnicas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/19 "CONSULTORIA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL-PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – I.D. 358.936**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N°. 272/19 de fecha 28/05/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **MIRYAN MONZÓN**, Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales.
2. **ABG. GRACIELA ALONSO GUTIÉRREZ**, Encargada de la Unidad de Transparencia.
3. **LIC. CELESTE MOLINAS,** Directora General de Comunicación.
4. **ABOG. VIRGINIA PICAGUA**, Jefa de Monitoreo y Seguimientos de Contratos.
5. **ABG. RUBEN DARÍO AGUILAR**, Jefe Interino de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica (se deja constancia que el mismo se encuentra ausente por problemas de salud)

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

El resultado de la Evaluación Técnica ha arrojado que las firmas **TURÚ S.R.L.** y **CONSULTOR JORGE PETTENGILL "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a calidad por lo que pasamos a evaluar el Costo de las Ofertas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de los sobres económicos, se llevó a cabo el día viernes 7 de junio del año 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Lic. Mirtha Elías Fariña,** Viceministra del Viceministerio de Administración y Finanzas, el **Lic. Bladismir Gallano**, Director de la Dirección de Contrataciones, la **Abg. Graciela Alonso Gutiérrez,** Encargada de la Unidad de Transparencia la **Lic. Miryan Monzón,** Directora

Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Actas y del **Señor Pablino Talavera,** representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

- **TURÚ S.R.L.**
- **CONSULTOR JORGE PETTENGILL.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
TURÚ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
CONSULTOR JORGE PETTENGILL	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **TURÚ S.R.L. Y CONSULTOR JORGE PETTENGILL, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. OFERTA ECONÓMICA.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TURÚ S.R.L.	Gs. 132.000.000
CONSULTOR JORGE PETTENGILL	Gs. 156.000.000

a. EVALUACION DEL COSTO.

Equivalente al 20% de la evaluación.

OFERENTE	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE
TURÚ S.R.L.	Gs. 132.000.000	20%
CONSULTOR JORGE PETTENGILL	Gs. 156.000.000	17%

b. EVALUACION COMBINADA.

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y al costo.

Puntaje total= 0,80*(Puntaje de Calidad)*0,20 (Puntaje de Costo)

FORMULA:

TURU S.A. cuenta con la oferta económica más baja, por tal motivo se le otorga el **20% en el Puntaje de Costo.*

***JORGE PETTENGILL: se le otorga 17% en el Puntaje de Costo.*

Puntaje de Costo: $\frac{\text{Oferta Mínima} * 100}{\text{Costo Oferta}}$ $\frac{132.000.000*100}{156.000.000}$ = 84,6 es decir = **17%**

OFERENTE	OFERTA TECNICA (A)	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DE COSTO (B)	PUNTAJE TOTAL (A+B)
TURU S.A.	64 %	132.000.000	20%*	84%
CONSULTOR JORGE PETTENGILL	80 %	156.000.000	17%**	97%

La adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la Evaluación combinada.

4. CONCLUSIÓN.

Considerando que la oferta presentada por la firma **"CONSULTOR JORGE PETTENGILL"** obtuvo el mejor puntaje en la evaluación combinada y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma misma:

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado,
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados a la Convocante, y
3. Presenta el segundo precio evaluado como el más bajo.

5. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 07/19 "CONSULTORIA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL-PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR" – I.D. 358.936**, a la siguiente firma:

- **CONSULTOR JORGE PETTENGILL.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 12 de junio de 2.019.-

ABG. GRACIELA ALONSO
Encargada Unidad de Transparencia

MIRYAN MONZÓN
Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales

LIC. CELESTE MOLINAS
Directora General de Comunicación

Virginia Picaguá
ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos